



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
5:00 p.m.	7:30 p.m.	DIA	MES	AÑO	Salón comunal San Cayetano Calle 127b # 95 24
		24	08	2023	

<b>TEMA:</b>	Legalización Urbanística Barrio San Cayetano III sector
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>	Informar y dialogar, mediante pedagogía, sobre el proceso de legalización de barrios y promover la aceptación y apropiación por parte de los habitantes en los asentamientos.

PARTICIPANTES		
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES</b>		SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	7	
ASISTENTES NO SDP	28	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Instalación del Taller	5:00 p.m. - 5:05 p.m.
2.	Momento 1: Pedagogía legalización de Barrios	5:05 p.m. - 5:30 p.m.
3.	Momento 2: Grupo de diálogos en torno a la legalización	5:30 p.m. - 6:30 p.m.
4.	Receso	6:30 p.m. - 6:35 p.m.
5.	Momento 3: Plenaria sobre acuerdos	6:35 p.m. - 7:20 p.m.
6.	Cierre	7:20 p.m. - 7:30 p.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN (Contexto Previo)					
<b>Canales de convocatoria implementados:</b>					
Correos electrónicos	<input checked="" type="checkbox"/> Volanteo y perifoneo	<input type="checkbox"/> Vídeos	<input type="checkbox"/> Oficios de invitación	<input checked="" type="checkbox"/> Publicación en redes	<input type="checkbox"/>
Otro: Llamadas y mensajes de Whatsapp					
1. Se realizó entrega de oficios de invitación de manera personalizada en el domicilio de cada uno de los propietarios de los predios en el polígono objeto de legalización urbanística.					
<b>¿Se remitió información previa durante la convocatoria:</b> (Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)					
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>					

## PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN

(Contexto Previo)

### Detalle de la información previa enviada:

No aplica.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Instalación del Taller

Se da inicio al Taller de legalización del sector San Cayetano Sector III, a las 5:25 de la tarde en el salón comunal san cayetano. Se procede con el registro de los asistentes al espacio para continuar con la intervención del funcionario William Gil de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad (OPDC), quien da la bienvenida a la comunidad e inicia leyendo el manejo de datos, el anuncio público por parte del mismo funcionario y el orden de la agenda.

### 2. Momento 1: Pedagogía legalización de Barrios

Inmediatamente se continúa con la presentación por parte de la profesional, Lina Merchán de la subdirección de Mejoramiento Integral, con el tema de pedagogía del que es la legalización de barrios, cuáles son sus objetivos y alcances a nivel urbanístico y la ubicación del desarrollo a legalizar teniendo en cuenta la siguiente información:

Este desarrollo corresponde al Lote 1 de la manzana 18 (44) del plano S371/4-01, el cual corresponde a una "A.S.D - Áreas sin desarrollar" del desarrollo "San Cayetano" legalizado mediante la resolución 701 de 1993.

Asimismo, se indica las condiciones urbanísticas del plano y su reconocimiento a nivel de cartografía dando paso al siguiente punto: mitos y verdades de la legalización de Barrios. Seguido a esto, continúa la exposición la funcionaria Lina Merchán, quien explica a los asistentes el paso a paso que se ha llevado a cabo en el trámite del desarrollo:

- La solicitud de legalización urbanística a SDP
- SDHT conformación del expediente urbano
- Evaluación de la solicitud
- Auto de inicio
- Elaboración de estudio urbanístico
- Elaboración de la resolución de la legalización urbanística

Mencionado esto, se pretende demostrar en qué va el procedimiento del mismo desarrollo y de esta manera evidenciar a los propietarios cuál ha sido el avance a lo largo del tiempo para así poder legalizar sus propiedades, recalcando el hecho de que no se ha quedado solo en palabras las reuniones anteriores a esta.

Continuando con el orden del día se da paso al punto del nuevo modelo de ordenamiento territorial y se explica que queda igual y cambia según la norma actual y el decreto 555 del nuevo POT, contando de igual manera todo lo correspondiente al artículo 596 de trámites de legalización, regulación y formulación el cual indica lo siguiente:

"Las solicitudes de legalización, regulación y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento de las normas vigentes al momento de su radicación completa salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente plan y los instrumentos que lo desarrollan."

Posteriormente, la funcionaria Lina Merchán habla de las estructuras que componen este Plan de Ordenamiento Territorial como lo son: la estructura Ecológica Principal y la estructura de Ordenamiento resaltando en esta última el grado de amenaza y riesgo que determina el IDIGER para este desarrollo, mostrando allí un nivel de amenaza inferior al bajo, el cual indica que no presenta ninguna afectación que interfiera con su desarrollo.

Con relación a la estructura de ordenamiento, se precisa que en la estructura funcional y de cuidado EFC, las entidades prestadoras de servicio no tienen ningún impedimento con la prestación de este en su debido desarrollo.

Prosiguiendo con el orden del día, se habla sobre el comparativo modelo de ordenamiento territorial en el cual se hace alusión al paralelismo entre el decreto Distrital 190 y el decreto distrital 555 POT, hablando así sobre el suelo, la UPL que le corresponde al desarrollo, el área de actividad, la zona y el tratamiento.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En este punto de la socialización, se llega al tema de la norma Urbanística y los objetivos de esta y se da una breve explicación del tema mencionando las licencias de reconocimiento, de que tratan y que importancia tienen para este asentamiento, resaltando de igual manera que estas son muy diferentes a las licencias de obra nueva, adecuación, ampliación, reforzamiento, demolición y reconstrucción, aclarando así las dudas de los asistentes al espacio.

Seguido a esto, toma la palabra la funcionaria Marlen Lozano de la subdirección de mejoramiento integral quien aborda el tema del uso del suelo y las diferencias entre el marco normativo anterior y el decreto 555 del 2021, mostrando así con lo que contaban en el decreto del 190 y lo que contarían en el decreto 555 del nuevo POT, señalando así a los asistentes las diferencias entre uno y otro, aclarando las dudas que surgieron a lo largo del espacio en cuanto a sus predios.

Como punto de la presentación se llega a las acciones de mitigación ambiental en las cuales la profesional menciona cada uno de los usos que son permitidos en el desarrollo, que clase de comercios pueden realizar y las reglas mínimas que deben cumplir para los mismos.

Siguiendo con las comparativas entre los dos decretos se mencionan las normas urbanísticas de volumetría, mostrando a los asistentes en este punto las medidas exactas que deberían tener según la legalización. Las viviendas deben contar con un frente mínimo de 4.50 metros, un área mínima de 54 metros cuadrados y una altura de 3 pisos.

Asimismo, se indica la altura que estaba permitida en el 190 y la que ahora se estaría manejando en el decreto 555 del nuevo POT enfatizando que: en el 190 se cuenta con una altura menor a 120 M2 y menor a 240 y en el decreto 555 se cuenta con un alto igual o mayor a 240 y menor a 800 M2 dando con esto la comparación entre los dos decretos y aclarando las dudas nuevamente de los asistentes al espacio.

Terminada la explicación, interviene la profesional Marlen Lozano con el tema del aislamiento posterior de las viviendas, indicando en este punto que en el decreto 190 no se exigían y en el 555 se solicita que para el uso residencial se garanticen condiciones de habitabilidad mediante patios de áreas mínimas de 6.00 m2 con un lado no menos a 2 metros, evitando la servidumbre de vista a una distancia menor a 3 metros.

Continuando con el tema de la volumetría, la profesional habla acerca de los voladizos, indicando las medidas que se deben tener según los anchos de las vías con las que cuenta el desarrollo, dando en este punto la apreciación de las 4 calles que son las más importantes del mismo. Igualmente, la funcionaria procede con la descripción de la altura entre pisos mostrando un balance en el decreto 555 donde se evidencia que la altura que se maneja en este nuevo decreto es de 2.30 metros con un máximo de 3.80 lo cual varía entre el decreto 190 y este.

Para concluir la socialización y antes de dar paso a las preguntas, la profesional a cargo pasa al punto de las acciones de mejoramiento – el modelo de inversión, brindando una breve explicación de la estrategia normativa, los instrumentos de planeación y los programas involucrados en el mismo proceso, evidenciando las rutas a seguir con cada uno de los pasos que conlleva el legalizar este desarrollo como lo son: la intervención de Hábitat y la caja de la vivienda popular.

Con este punto se da finalización a la socialización por parte de las funcionarias de la subdirección de mejoramiento integral y se continúa con el orden de la agenda.

### 3. Momento 2: Grupo de diálogos en torno a la legalización

Terminada la presentación se abre espacio al diálogo e intervención de los asistentes en el siguiente orden:

**La señora Alba Espejo pregunta:**

¿Qué sucede en el trámite de una licencia de reconocimiento, cuando la vivienda objeto del trámite de reconocimiento cuenta con más de tres pisos?

**Respuesta:** la profesional Marlén Irina Lozano explica que el trámite de licencia de reconocimiento para los predios que corresponden a legalizados, se tramitan ante la Caja de Vivienda Popular, quienes verificarán las condiciones de la vivienda objeto de reconocimiento.

**El señor Juan bautista Rincón pregunta:**

¿Cuáles son las diferencias del Decreto 190 de 2004, en contraposición de las condiciones del Decreto 555 de 2020, frente al trámite de las licencias de reconocimiento y cuál es el costo del trámite de la licencia?

**Respuesta:**

La funcionaria Lina María Merchán Rincón, explica que si el acto administrativo de legalización se otorga bajo las normas del Decreto 190 de 2004 el término máximo para tramitar la licencia de reconocimiento bajo esta normativa es de 5 años y que una vez cumplido este tiempo la norma aplicable sería la del Decreto 555 de 2021

Así mismo añade que el trámite de la legalización es más ágil con las normas del Decreto 555 de 2020.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Frente al costo por el trámite de las licencias, la funcionaria indica que le corresponde a la Caja de Vivienda Popular indicar los requisitos y costos de este trámite.

**El Señor Mauricio Nupaque pregunta:**

¿En qué entidad se tramitan las licencias de construcción para obras nuevas y en qué estado de avance se encuentra la legalización del sector San Cayetano II?

**Respuesta:**

La funcionaria Lina María Rincón indica que, para el trámite de licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, la autoridad competente es la Curaduría Urbana y para el trámite de licencias de reconocimiento la autoridad competente es la Caja de Vivienda Popular.

En relación con la pregunta del estado de avance del trámite de legalización de sector San Cayetano II sector, la funcionaria indica que este trámite se encuentra avanzado.

**El señor Jorge Castro pregunta:**

¿Cuál es el trámite o procedimiento para que la legalización del sector San Cayetano III se realice bajo las normas del Decreto 555 de 2020?

**Respuesta:**

La funcionaria Lina María explica que la decisión se puede tomar en el presente taller, que se requiere una aprobación del 50% más 1 de los propietarios de los predios objeto del trámite de reconocimiento.

**La señora Kimberly Fonseca interviene en los siguientes términos:**

Manifiesta que en anteriores oportunidades no le habían explicado que se requería realizar el trámite de licencia de reconocimiento y que los linderos del predio no corresponden, así misma pregunta: ¿La legalización va a traer implicaciones de impuesto predial?

**Respuesta:**

Las funcionarias Lina María y Marlén Irina, explican Qué es un proceso de legalización y qué es un reconocimiento de una vivienda.

Indican entre otros aspectos que con la legalización de un sector se reconoce el barrio como parte de la ciudad, de forma legal, con derechos para el trámite de licencia.

Que el reconocimiento es un proceso independiente, para que las construcciones sean reconocidas y que cumple con los requisitos de la norma, que se reconoce la construcción existente, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la norma.

En relación con el impuesto predial, las funcionarias indican que respecto de los trámites relacionados con el impuesto predial no le corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación pronunciarse al respecto, que este es un trámite de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Por otra parte, añaden que bajo los preceptos del Decreto 555 de 2020, en el presente caso, a los predios legalizados no le cobrarán plusvalía.

**El señor Mauricio realiza intervención en los siguientes términos:**

Manifestó que las personas no cuentan con planos de sus viviendas.

**Respuesta:**

Las funcionarias Lina María y Marlén Irina, indican que para nuevos desarrollos se debe hacer un levantamiento arquitectónico y que para el reconocimiento de las viviendas existentes se deberá adelantar el trámite correspondiente ante la caja de vivienda popular.

**El señor José Francisco Mesa pregunta:**

¿Pregunta con qué norma se debe adelantar el reconocimiento?

La funcionaria Lina María aclara que el reconocimiento de una vivienda es un trámite independiente al trámite de legalización del sector.

**La señora Edy Zambrano pregunta:**

¿Es posible realizar el reconocimiento de todas las viviendas del sector bajo un mismo trámite?

**Respuesta:**

La funcionaria Lina María reitera que el trámite de reconocimiento es individual y nuevamente explica que para que la legalización se realice bajo las normas del decreto 555 de 2020 se requiere del 50% más 1 de los propietarios y que el trámite de legalización del sector no tiene costo.

#### 4. Receso

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da un receso en el que se brinda a la ciudadanía una bebida y un pasabocas. En este receso la ciudadanía dialoga para determinar de manera conjunta si se acogen al decreto 555 de 2021.

#### 5. Momento 3: Plenaria sobre acuerdos

Se les pregunta a los asistentes quienes están de acuerdo para que el reconocimiento del sector se realice con las normas del Decreto 555 de 2020 o se mantienen en la anterior norma.

El funcionario William Gil hace lectura del acta de aceptación de trámite de legalización del Sector San Cayetano III bajo las normas del decreto 555 de 2021, y posteriormente pasan los ciudadanos a firmarlo.

#### 6. Cierre

El funcionario William Gil de la OPDC agradece a la ciudadanía asistente y se compromete a enviar el acta resultante de la actividad a los correos consignados en el listado de asistencia, y con esto da por terminada la actividad.

### RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Alba Espejo	¿Qué sucede en el trámite de una licencia de reconocimiento, cuando la vivienda objeto del trámite de reconocimiento cuenta con más de tres pisos?	La profesional Marlèn Irina Lozano explica que el trámite de licencia de reconocimiento para los predios que corresponden a legalizados, se tramitan ante la Caja de Vivienda Popular, quienes verificarán las condiciones de la vivienda objeto de reconocimiento.
2	Juan bautista Rincón	¿Cuáles son las diferencias del Decreto 190 de 2004, en contraposición de las condiciones del Decreto 555 de 2020, frente al trámite de las licencias de reconocimiento y cuál es el costo del trámite de la licencia?	La funcionaria Lina María Merchán Rincón, explica que si el acto administrativo de legalización se otorga bajo las normas del Decreto 190 de 2004 el término máximo para tramitar la licencia de reconocimiento bajo esta normativa es de 5 años y que una vez cumplido este tiempo la norma aplicable sería la del Decreto 555 de 2021. Así mismo añade que el trámite de la legalización es más ágil con las normas del Decreto 555 de 2020. Frente al costo por el trámite de las licencias, la funcionaria indica que le corresponde a la Caja de Vivienda Popular indicar los requisitos y costos de este trámite.
3	Mauricio Nupaque	¿En qué entidad se tramitan las licencias de construcción para obras nuevas y en qué estado de avance se encuentra la legalización del sector San Cayetano II?	La funcionaria Lina María Rincón indica que, para el trámite de licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, la autoridad competente es la Curaduría Urbana y para el trámite de licencias de reconocimiento la autoridad competente es la Caja de Vivienda Popular. En relación con la pregunta del estado de avance del trámite de legalización de sector San Cayetano II sector, la funcionaria indica que este trámite se encuentra avanzado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

4	Jorge Castro	¿Cuál es el trámite o procedimiento para que la legalización del sector San Cayetano III se realice bajo las normas del Decreto 555 de 2020?	La profesional Lina María explica que la decisión se puede tomar en el presente taller, que se requiere una aprobación del 50% más 1 de los propietarios de los predios objeto del trámite de reconocimiento.
5	Kimberly Fonseca	¿La legalización va a traer implicaciones de impuesto predial?	<p>Las profesionales Lina María y Marlén Irina, explican Qué es un proceso de legalización y qué es un reconocimiento de una vivienda.</p> <p>Indican entre otros aspectos que con la legalización de un sector se reconoce el barrio como parte de la ciudad, de forma legal, con derechos para el trámite de licencia.</p> <p>Que el reconocimiento es un proceso independiente, para que las construcciones sean reconocidas y que cumplan con los requisitos de la norma, que se reconozca la construcción existente, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la norma.</p> <p>En relación con el impuesto predial, las funcionarias indican que respecto de los trámites relacionados con el impuesto predial no le corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación pronunciarse al respecto, que este es un trámite de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.</p> <p>Por otra parte, añaden que bajo los preceptos del Decreto 555 de 2020, en el presente caso, a los predios legalizados no le cobrarán plusvalía.</p>
6	José Francisco	¿Con qué norma se debe adelantar el reconocimiento?	La profesional Lina María aclara que el reconocimiento de una vivienda es un trámite independiente al trámite de legalización del sector.
7	Edy Zambrano	¿Es posible realizar el reconocimiento de todas las viviendas del sector bajo un mismo trámite?	La profesional Lina María reitera que el trámite de reconocimiento es individual y nuevamente explica que para que la legalización se realice bajo las normas del decreto 555 de 2020 se requiere del 50% más 1 de los propietarios y que el trámite de legalización del sector no tiene costo.

### COMPROMISOS




1. Envío de información y memorias del espacio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

	Nombre	Dependencia	Firma
Profesional que Elaboró:	Norberto Muñoz	OPDC	
Líder OPDC:	William Gil	OPDC	
Líder Técnico:	Lina Merchán	SMI	

\*La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.

\*\*De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas\\_de\\_seguridad\\_de\\_la\\_informacion.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf)

Acta para observación de los participantes





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de barrios - San Cayetano III Sector	FECHA:	JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023	HORA:	05:00 P.M. - 07:30 P.M.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Noma urbanística		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	Jose Julian Núñez Muñoz		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
2	Kimberly Fonseca		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
3	Alba Espejo		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
4	Jose Francisco Mesa		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
5	María Lucila Rodríguez		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
6	Doris Díaz Gúzman		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
7	Luis Eduardo Núñez		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
8	Laurentino Pinzón		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
9	Barbara Durán		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
10	Siervo Tulio Gómez		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
11	Diana Bonilla		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
12	María Edy Zambrano		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de barrios - San Cayetano III Sector	FECHA:	JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023	HORA:	05:00 P.M. - 07:30 P.M.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Noma urbanística		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
13	Juan Bautista Rincón		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
14	Arcelina Jiménez		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
15	Juvenal Romero		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
16	Pedro Antonio Amado		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
17	Oscar Arcelio Riaño		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
18	Blanca Triana		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
19	Ana Rita Rincón		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
20	Jorge Castro		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
21	Guillermo Rincón		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
22	Arsenio Castro		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
23	Jose Mora		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
24	Fanny Nubia Becerra		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia
25	Evangelista Pedreros		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	Taller de Legalización de barrios - San Cayetano III Sector	FECHA:	JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023	HORA:	05:00 P.M. - 07:30 P.M.
PROCESO:	Legalización de barrios	TEMA:	Noma urbanística		

\*El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
26	Javier Emilio Puentes Blanco		Pte JAC San Cayetano			Suba	Ver listado asistencia
27	Alejandro Osorio Tarazona		SDP-OPDC			Cota	Ver listado asistencia
28	William Gil Jaime		SDP-OPDC			Engativá	Ver listado asistencia
29	Sarah Lucia Triviño		SDP-OPDC			Engativá	Ver listado asistencia
30	Reina Esperanza Cordero		IDPAC			Engativá	Ver listado asistencia
31	Sebastian García		SDP-OPDC			Kennedy	Ver listado asistencia
32	Marlen Irina Lozano Rafin		SDP-SMI			Suba	Ver listado asistencia
33	Lina María Merchán Rincón		SDP-SMI			Chapinero	Ver listado asistencia
34	Norberto Muñoz		SDP-OPDC			Suba	Ver listado asistencia
35	Sonia Vargas		Ciudadanía			Suba	Ver listado asistencia